CD N°16/2023 ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUE Y EQUIPO DE GYMNASIA PARA EXTERIORES". ID 434.504

CONTRATO N° 15/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa, ORVI SRL RUC 80104483-9, domiciliada en Curupay y Guaraníes – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Orlando Pablo Cazal Britos, con Cédula de Identidad N°1.172.566, denominada en adelante el PROVEEDOR-, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUE Y EQUIPO DE GYMNASIA PARA EXTERIORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
La adquisición y montaje de parque infantil y equipo de gimnasia para exteriores.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.504

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°16/2023, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 770

ORVI S.R.L.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

DATOS DEL LLAMADO									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-003	Parque infantil completo de plastico	Unidad	UNIDAD	1	LIBEN	CHINA	48.720.000	48.720.000
2	49241501-001	Hamaca de Hierro	Unidad	UNIDAD	1	LIBEN	CHINA	13.600.000	13.600.000
3	49201603-999	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores	Unidad	UNIDAD	1	LIBEN	CHINA	6.700.000	6.700.000
4	49201603-999	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores(maquina doble de extension de piernas)	Unidad	UNIDAD	1	LIBEN	CHINA	6.980.000	6.980.000
5	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1	LIBEN	CHINA	4.000.000	4.000.000
								TOTAL ADJUDICADO	80.000.000

El importe total a pagar es de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

ORVI S.R.L

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de 2023.

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Orlando Pablo Cazal Britos
Representante Legal

ORVI S.R.L.